

## LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Por diversos motivos, algunos alumnos terminan la etapa de Educación Secundaria Obligatoria sin alcanzar los objetivos previstos y, en consecuencia, sin obtener la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. En estas circunstancias, es muy probable que tengan que afrontar una situación laboral de precariedad, debido a su falta de cualificación.

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina que corresponde a las Administraciones educativas organizar programas de cualificación profesional inicial destinados al alumnado mayor de dieciséis años, cumplidos antes del 31 de diciembre del año del inicio del programa, que no hayan obtenido el título de Graduado en educación secundaria obligatoria. Excepcionalmente, y con el acuerdo de alumnos y padres o tutores, dicha edad podrá reducirse a quince años para aquéllos que una vez cursado segundo no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido ya una vez en secundaria.

En su desarrollo, se ha aprobado la Orden 1797/2008, de 7 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se regulan la ordenación académica y la organización de los programas de cualificación profesional inicial que se impartan en centros educativos de la Comunidad de Madrid.

### Objetivos

1. Formar en las competencias profesionales propias de una cualificación de nivel 1 de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
2. Favorecer una inserción sociolaboral satisfactoria.
3. Adquirir las competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.

### Estructura de los programas.

Los programas de cualificación profesional inicial incluyen módulos obligatorios y módulos voluntarios.

Los módulos obligatorios son los siguientes:

a) Módulos específicos:

- Módulos profesionales asociados a unidades de competencia de una cualificación profesional de nivel .
- Formación en centros de trabajo.

b) Módulos formativos de carácter general:

- Módulo de Formación básica.
- Módulo de Prevención de riesgos laborales
- Módulo de Proyecto de inserción laboral.

Los módulos voluntarios se realizarán una vez superados los módulos obligatorios por quienes deseen obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y se organizarán en torno a tres ámbitos:

- Ámbito de comunicación.
- Ámbito social.
- Ámbito científico-tecnológico.

El siguiente cuadro recoge la atribución horaria de cada uno de los módulos

<b>Módulos</b>				
<b>Obligatorios</b>			<b>Voluntarios</b>	
<i>Denominación</i>		<i>Horas semana</i>		<i>Horas año</i>
<b>Formación básica</b> <sup>(1)</sup>	<b>Ámbito Lingüístico y Social (8 h)</b>	<b>14</b>		<b>Ámbito de Comunicación</b>
	<b>Ámbito Científico-tecnológico (6 h)</b>			
<b>Prevención de Riesgos Laborales</b>			<b>30<sup>(2)</sup></b>	
<b>Proyecto de Inserción Laboral</b>			<b>30<sup>(2)</sup></b>	<b>Ámbito Social</b>
<b>Módulos específicos</b>	<b>Módulo profesional 1</b>	<b>15</b>		
	<b>Módulo profesional 2</b>			
	<b>Módulo profesional 3</b>			
	<b>Formación en Centros de Trabajo</b>		<b>120<sup>(2)</sup></b>	<b>Ámbito Científico-tecnológico</b>
<b>Tutoría</b>		<b>1</b>		

(1) A título orientativo se indica la asignación horaria semanal de cada uno de los ámbitos constitutivos de este módulo.

(2) En el último trimestre, el horario asignado a los módulos específicos se destinará a los módulos: "Formación en centros de trabajo", "Prevención de riesgos laborales" y "Proyecto de inserción laboral"; cuya asignación horaria aparece en horas anuales en el cuadro anterior.

## LOS MÓDULOS OBLIGATORIOS.

### *Módulo de Formación básica.*

Corresponde a este módulo asegurar que el alumnado desarrolle las competencias básicas. Con ello se le facilitara no solo la transición desde el sistema educativo al mundo laboral, sino la incorporación a un ciclo formativo de grado medio o, en su caso, la continuación de sus estudios a través, bien de los módulos voluntarios del programa o bien de la Educación secundaria obligatoria para personas adultas

Sus contenidos están referenciados en el currículo de las materias de Lengua castellana y literatura, Ciencias Sociales, Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas, aprobados en el Decreto 23/2007 de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno por el que se establece, para la Comunidad de Madrid, el currículo de la Educación secundaria obligatoria (BOCM 29 de mayo), y se organiza en torno a los siguientes ámbitos de conocimiento: ámbito lingüístico y social y ámbito científico-tecnológico.

El proceso de enseñanza y aprendizaje atiende a los principios generales de individualización e integración de los aprendizajes.

### *Módulo de Prevención de riesgos laborales.*

Se realiza en el último trimestre del programa con una duración total de 30 h e incorpora los contenidos de la formación conducente a la certificación del nivel básico de prevención de riesgos laborales regulados por el Real Decreto 39/1997, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. 31.01.97)

### *Módulo de Proyecto de inserción laboral.*

Al igual que el módulo de Prevención de riesgos laborales, se realiza en el último trimestre del programa con una duración total de 30 h.

En su diseño se incluyen contenidos relacionados con los siguientes aspectos:

**Conocimiento personal** (capacidades, habilidades y actitudes personales; intereses profesionales; expectativas)

**El entorno productivo** (descripción del sector productivo vinculado al Programa: tipos de empresas, características de los puestos de trabajo, itinerarios formativos y promoción)

**Relaciones en el equipo de trabajo** (comunicación en el ámbito profesional, trabajo en equipo)

**Técnicas de búsqueda de empleo** (ofertas de empleo; recursos para la búsqueda de empleo; elaboración de: curriculum vitae, solicitud de trabajo, cartas de presentación; los procesos de selección: fases, pruebas, entrevistas)

**Proyecto de Inserción** (desarrollo por el alumno de un proyecto en el que aplique los contenidos anteriores)

### *Módulos específicos.*

Forman en las competencias profesionales propias de una cualificación de nivel 1 de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales establecido en el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre.

Incluyen un período de Formación en centros de trabajo de 120 h, que se realiza durante cuatro semanas del último trimestre del programa.

### **Certificación y efectos de la superación de los módulos obligatorios.**

1. Quienes superen los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial obtendrán una certificación académica expedida por el centro público donde cursaron las enseñanzas, o al que se hubiera adscrito el centro privado autorizado para impartirlas. Esta certificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.4 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tendrá efectos de acreditación de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y dará derecho a la expedición, a solicitud del interesado y en los términos que se establezcan, de los certificados de profesionalidad correspondientes por la Administración laboral competente.
2. Además, la certificación académica a la que se hace referencia en el apartado anterior permitirá la exención de la parte que se determine en la normativa reguladora de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio.
3. Los alumnos con 18 o más años de edad que hayan superado los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial y deseen obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, podrán hacerlo incorporándose al Nivel 2 de la Educación secundaria obligatoria para personas adultas que se regule en la Comunidad de Madrid.

---

### **LOS MÓDULOS VOLUNTARIOS.**

Podrán cursar los módulos voluntarios del Programa de cualificación profesional inicial aquellos alumnos que hayan superado los módulos obligatorios y cumplan los requisitos de edad para continuar su escolarización en la Educación secundaria obligatoria.

Los centros con autorización para impartir los módulos voluntarios que conducen a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria organizarán el currículo de los módulos voluntarios de acuerdo con una de las opciones siguientes:

- a. Adoptar el currículo que se establezca en la Comunidad de Madrid para el Nivel 2 de la Educación secundaria obligatoria para personas adultas.
- b. Definir su propio currículo, respetando en todo caso los aspectos básicos previstos para cada ámbito en el artículo 14 del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, recogidos en el anexo II de dicha norma.

### **Titulación.**

Los alumnos que, además de los módulos obligatorios, superen los módulos voluntarios de un programa de cualificación profesional inicial, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

## **MODALIDADES DE LA OFERTA DE MÓDULOS OBLIGATORIOS**

Con el fin de satisfacer las necesidades personales, sociales y educativas de los alumnos, los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial que se impartan en los centros educativos se podrán desarrollar en las siguientes modalidades:

- “General”, de un curso de duración, para los alumnos escolarizados en régimen ordinario.
- “Especial”, de dos cursos de duración, para los alumnos con necesidades educativas especiales.

Las modalidades acotan los destinatarios a quienes van dirigidas, priorizando los objetivos específicos que se pretenden conseguir en cada una de ellas y los centros o instituciones responsables de su desarrollo.

El siguiente esquema resume las características básicas de cada modalidad:

<b>Modalidad General</b>	
<b>Finalidad</b>	<b>Ofrecer a los alumnos una vía alternativa que les permita obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y, al mismo tiempo, conseguir una cualificación profesional que facilite su acceso al mundo laboral, sin prolongar la escolarización más allá de los dieciocho años.</b>
<b>Destinatarios</b>	<b>Podrán acceder a esta modalidad los alumnos escolarizados en Educación secundaria obligatoria que cumplan alguno de los siguientes requisitos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Cumplir dieciséis o diecisiete años en el año natural de inicio del programa y no haber obtenido el título de Graduado en enseñanza secundaria obligatoria.</b></li> <li><b>Cumplir quince años en el año natural de inicio del programa, haber cursado segundo y no estar en condiciones de promocionar al tercer curso y haber repetido ya una vez en la etapa. En este caso, la incorporación al programa requiere el acuerdo del alumno y de los padres o tutores, así como el compromiso de aquél de cursar los módulos de carácter voluntario.</b></li> </ul>
<b>Ratio</b>	<b>15 – 20 alumnos por grupo.</b>

<b>Duración</b>	1 curso académico
<b>Se imparten</b>	En centros públicos y en centros privados y privados concertados que reúnan los requisitos que se establezcan en la Resolución por la que se apruebe cada perfil profesional.

<b>Modalidad Especial</b>	
<b>Finalidad</b>	Preparar a los alumnos para la inserción laboral, en puestos de trabajo acordes con su discapacidad en centros especiales de empleo y en centros ocupacionales.
<b>Destinatarios</b>	Alumnos cuyas necesidades educativas especiales están asociadas a condiciones personales de discapacidad tales que no permitan su integración en la modalidad General y que reúnan, además, alguno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ●Cumplir dieciséis o más años en el año natural de inicio del programa y no haber obtenido el título de Graduado en enseñanza secundaria obligatoria.</li> <li>• ●Cumplir quince años en el año natural de inicio del programa, haber cursado segundo y no estar en condiciones de promocionar al tercer curso y haber repetido ya una vez en la etapa. En este caso, la incorporación al programa requiere el acuerdo del alumno y de los padres o tutores, así como el compromiso de aquél de cursar los módulos de carácter voluntario.</li> </ul>
<b>Ratio</b>	6 – 12 alumnos por grupo.
<b>Duración</b>	2 cursos académicos
<b>Se imparten</b>	En centros públicos, en centros privados, en centros privados concertados que reúnan los requisitos que se establezcan en la Resolución por la que se apruebe cada perfil profesional. También podrán impartirse en entidades privadas sin fines de lucro, legalmente constituidas y dedicadas a la atención de jóvenes con discapacidad.